Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: LEONARDO ARDILA BAUTISTA
Radicado: 682174089001-2019-00067-00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Examinados los valores del interés remuneratorio y moratorio de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante al archivo 06 del expediente hibrido electrónico del proceso, y habiéndose surtido el traslado¹ de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada haya formulado objeciones; el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en Estado **No. 03** del 4 de febrero del año 2021, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3a61442f500c27530e5243e932a6b22b56c90cacead6870e3d322b64d23b33**Documento generado en 03/02/2021 03:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{^{1}}$ Ver documento 07 del expediente hibrido electrónico del proceso.